

RESOLUCIÓN N°

0188

NEUQUÉN,

06 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N°8693-M-2024 Alcance 02/2025, y la Disposición N° 046/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° 046/2025, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 51/2024, para la ejecución de la obra "**MÓDULO SANITARIO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL GREGORIO ÁLVAREZ**", a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, por el monto de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$238.221.378,62)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 2, la contratista solicitó a la Inspección de Obra una ampliación del plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, fundamentando dicho requerimiento en la imposibilidad de desarrollar tareas en forma normal debido a condiciones climáticas adversas —vientos y lluvias—, así como también en demoras en la provisión del hormigón necesario y en reiterados hechos de vandalismo, consistentes en el robo de materiales y daños sobre trabajos ya ejecutados;

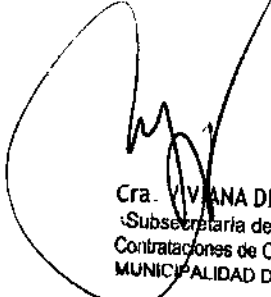
Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Inspección de Obra, atendiendo a lo expuesto en la Nota de Pedido N° 2, manifestó su conformidad con la solicitud de ampliación de plazo requerida por la contratista;

Que mediante Orden de Servicio N° 4, la Inspección de Obra solicitó a la contratista la presentación de los análisis de precios necesarios para la incorporación a la obra de cielorrasos de placa de roca de yeso, no contemplados en la obra básica, a los efectos de lograr una mejor terminación de la obra;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó el análisis de precios correspondiente al ítem nuevo, indicando que el mismo corresponde a tareas no contempladas en la obra básica, y concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinarias y mano de obra se consideran valores normales de mercado;

Que se agregó a las actuaciones la Memoria del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, suscrito por la inspección de obra, en el cual se desarrollan las alteraciones tramitadas para la obra de referencia;

Que obra en el expediente el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N°1 FINAL, suscrito de conformidad por la contratista, mediante el cual se expresan disminuciones por la suma de **PESOS CERO (\$0)** y aumentos por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$9.618.919,00)**, lo que representa un **4,04%** de incremento respecto del monto original, alcanzando el nuevo monto del

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

contrato la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$247.840.297,62);**

Que, de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo. Llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que obra agregado a las actuaciones el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

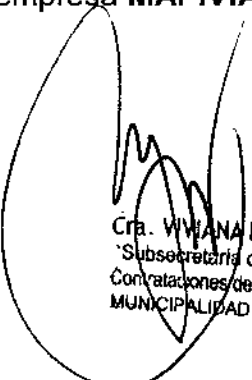
Que la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 78/2026, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, emitió Pase N° 215/2026, indicando que la presente obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación 2.CI.1.7.1.6.13.248, y que se registró el gasto que demandará la presente a través de las AJ N° 1576 y AJ N° 1577;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, se expidió mediante Pase N° 1424/2026, ratificando la imputación indicada por la Dirección General de Articulación Presupuestaria;

Que mediante Dictamen N° 208/2026 intervino la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite administrativo;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal convalidando la alteración contractual para la obra "**MÓDULO SANITARIO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL GREGORIO ALVAREZ**", contratada con la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0188-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1): APRUÉBASE** el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 40/41 del Expediente OE N° 8693-M-2024 – Alcance 02/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71224778-5, en el marco de la Contratación Directa OE N° 51/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2): APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados ----- y Modificaciones a Autorizar N°1 FINAL, obrante a fs. 13/18 del Expediente OE N° 8693-M-2024 – Alcance 02/2025, correspondiente a la obra "**MÓDULO SANITARIO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL GREGORIO ALVAREZ**", contratada con la firma **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.** en el marco de la Contratación Directa OE N° 51/2024; el cual refleja disminuciones por la suma de **PESOS CERO (\$0)** y aumentos por la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$9.618.919,00)**, lo que representa un **4,04%** de **incremento** respecto del monto original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$247.840.297,62)**.

**ARTÍCULO 3): CONVALIDASE** una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- **CUARENTA Y CINCO (45)** días corridos, habiendo culminado la obra el día 13 de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 4): RECONOZCASE** el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de ----- **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$9.618.919,00)** a favor de la empresa **MAPIVIAL EQUIPOS S.R.L.**

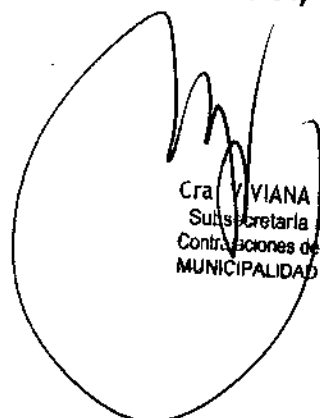
**ARTÍCULO 5): CONVALIDASE** el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a ----- fs.19-22 del Expediente OE N° 8693-M-2024 – Alcance 02/2025.

**ARTÍCULO 6): AUTORIZASE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4°) de la presente Resolución, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, y con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**ARTÍCULO 7): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

**FDO.) NICOLA**

  
Cra. **VIVIANA DEN HARTOG**  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN